



PLN/2024/11

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas tres minutos del día nueve de julio de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a. Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa María Cañón Rodríguez, D^a. Diana Box Alonso, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. María Sandra Sánchez Andreu, D. José Antonio Quesada Hurtado, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. María José Ruiz Egea, D^a. María Gertrudis Páez Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Oscar Angel Urtasun North, D^a. Bárbara M^a. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán, D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco, D^a. Yolanda Luisa Cabezuelo Arenas y D. Pablo Samper Hernández.

No asisten las Sras. Concejales D^a. Concepción Sala Maciá, y D^a. Aida Teresa Llorca López, esta última habiendo justificado su ausencia.

Está presente la Sra. Interventora General D^a. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto, el Sr. Secretario General del Pleno D. Virgilio Estremera Saura.

Visto que los asistentes a la sesión en número de veintitrés superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar los asuntos del día por el siguiente orden:

1. EXPEDIENTE 44380/2024. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2024 AL PRESUPUESTO DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2024, CSV 7QRWG5F3HF94XY7RPWFXXK5CEW.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Creo que el Concejales de Hacienda quiere hacer una breve descripción, pues tiene la palabra.

Sr. Samper: Señor Alcalde, yo tengo una cuestión de orden, no sé si ahora o



después de la intervención del Concejal...

Sr. Alcalde: Sí, vamos con la cuestión de orden, claro que sí, señor Samper, por supuesto. Antes de la intervención...

Sr. Samper: Bien, pues muchas gracias, lo primero buenos días a todos y a todas. Bien, eh... Bueno, esto ha surgido porque en la comisión la verdad que no... no nos dimos cuenta, pero hemos detectado que hay un error en los suplementos de crédito. Es decir, la suma de suplementos de crédito y los créditos extraordinarios exceden en 1,3 millones de euros al incremento de los ingresos por aplicación del remanente de tesorería. Concretamente, ahora si quieren me levanto y se lo enseño, concretamente, los suplementos de crédito incluyen 20 partidas de gasto, cuyo incremento asciende a 6,5 millones de euros, en lugar de los 5.196.938,94 euros calculados en los documentos. No sé si quieren que me acerque y les enseñe la... la suma, y lo vemos. Es que es un error, creo que...

Sr. Alcalde: Sí, sería... sería conveniente que me lo aportara y, sobre todo, ahora que se incorpora la Interventora para hacer las comprobaciones.

Transcurren algunos minutos sin que se produzcan intervenciones usando el sistema de megafonía.

Sr. Samper: Sí, bueno, termino con lo que quería decir...

Sr. Alcalde: Termine, Sr. Samper.

Sr. Samper: Que entonces la modificación asciende a un total de 15,2 millones de euros y, sin embargo, se ha aprobado la aplicación de un remanente de tan solo 13,9. Entonces, nos encontramos con un déficit de 1,3 millones... 1 millón, perdón, 1,318.000 euros. Vale, entonces, estaríamos aprobando esta modificación con un déficit de esa cantidad. Yo lo que pido es que se quede sobre la mesa, que se traiga de nuevo a comisión rectificado y se pueda, vamos, someter a su debate y votación correctamente. Gracias.

Sr. Alcalde: Perfecto, señor Samper. Si les parece, puesto que está haciendo las comprobaciones la señora Interventora y demás, vamos a comenzar el debate, si lo hubiera, y antes de someter a votación, lógicamente que, en primer lugar, habría que someter la... lo solicitado por el señor Samper. Y, si se continuase con el siguiente, que le dé tiempo, efectivamente, a que nos indique si puede ser simplemente una corrección de error material o si es algo que haya que, lógicamente, retrotraer al principio. No lo vamos a determinar nosotros. Que sean, la máxima responsable del área...

Sr. Samper: Material no sería, pero bueno...

Sr. Alcalde: Yo les indico lo que vamos a proceder a hacer, si les parece. Vamos a hacer el debate, y así le vamos dando tiempo para la com..., lo compruebe todo y antes de las votaciones, tendríamos, efectivamente, una opinión técnica al respecto. ¿De acuerdo? Pues ahora sí, señor Concejal de Hacienda.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias, señor Alcalde. Y buenos días a todos. A la modificación presupuestaria número 2, aprobada en pleno el pasado mes de mayo, la que estamos aprobando ahora mismo, se ha presentado una alegación por parte de





Sueña Torrevejeja. Le agradezco, señor Samper, esa cuestión de orden que ha planteado. Pero la alegación real que se ha presentado es la ya habitual de todas las modificaciones por parte de este grupo. El incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y el incumplimiento de la regla del gasto. Se rechazan, por parte de la Intervención Municipal, las alegaciones, todas, y por lo tanto, se propone aprobar de forma definitiva la modificación presupuestaria que contiene, entre otras partidas, las casetas de socorrismo, una subvención nominativa para ADIEM de 350.000 euros, el programa de ayudas y creación al desarrollo empresarial, por un valor total de 500.000 euros. Incrementamos en 100.000 euros la partida de desratización, 166.000 euros para finalizar el albergue de animales, 92.500 euros para el proyecto del Museo del Mar y de la Sal, 300.000 euros para servicios sociales. Incrementamos en 30.000 euros, según nuestro acuerdo con la Universidad de Alicante, e incluimos en esta modificación presupuestaria una subvención a sectores productivos. También contiene esta modificación presupuestaria 5,7 millones de euros para adquirir nuevo patrimonio adicional, y para la Unión Musical Torrevejeña se incorporan adicionalmente a su subvención veinticinco mil euros. Así que, señor Alcalde, lo que estaríamos aprobando es esta modificación presupuestaria para un incremento de 13,9 millones de euros. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes. Pues entraríamos en el turno de intervenciones, si me solicitan. ¿Señor Samper y también señor Villanueva? Pues vamos en ese mismo orden. Adelante.

Sr. Samper: Sí, gracias, señor Alcalde. Vamos, yo creo que lo más lógico sería plantear primero esa cuestión de orden, en el sentido de que, si efectivamente es tal y como les estoy indicando, que hay un error bastante importante en esa suma de los suplementos, no tendría sentido estar debatiendo aquí algo que está mal. Entonces, yo lo que les pido es que, primero, valoremos esta cuestión de orden y se vote. Si realmente es así, como les estoy indicando, pues que se retirara el punto. Yo creo que sería lo más, lo más lógico. Entonces, es que estamos... abriríamos un debate sobre algo que está mal, entonces... supuestamente mal. Yo no... yo no quiero ahora sentenciar, sino argumentar y posicionar para que se nos indique...

Sr. Alcalde: Vamos a ver, señor Samper. Se lo he explicado antes. El punto puede tener un error en las cantidades, en los sumatorios que usted ha explicado y, por lo tanto, efectivamente, si los técnicos entienden que hay que llevarlo a comisión nuevamente, pues así lo haremos. Pero el debate se puede producir porque, al final, el contenido –que es el que acaba de explicar el Concejal de Hacienda– yo creo que nos puede dar fruto a aportaciones, mejoras, incorporaciones y, por lo tanto, le damos tiempo a los técnicos. Yo no tengo ningún problema. Si quieren, hacemos un receso y, cuando tengamos el tema técnico, les aviso y continuamos. Yo en aras a aquellos que me consta que me han solicitado que tienen prisa porque se tienen que marchar, no quería perder tiempo. Yo, si todos están de acuerdo, hago un receso y, cuando tengamos claro la parte técnica, pues continuaremos con el pleno.

Sr. Samper: Sí.

Sr. Alcalde: ¿Les parece que hagamos un receso? ¿Sí? ¿Sí? Pues hacemos un receso y ahora les aviso. Les solicitaría que no se ausenten de la sala porque si se marchan... ¿cinco minutos, de acuerdo? Venga, ahora continuamos.

Se produce un receso de cinco minutos, tras el cual se reanuda la sesión.





Sr. Alcalde: Bien, señoras y señores Concejales, reanudamos la sesión plenaria. Efectivamente, me están indicando tanto la Interventora como el Secretario que el error, efectivamente, dista la cantidad y que, vamos, es algo que no habría ningún problema, pero hay que, lógicamente, hacer la rectificación y aprobarlo en comisión y en pleno. No obstante, me acaban de indicar, que todo eso lo pueden hacer en breve. Si al término de la sesión plenaria, pues efectivamente los informes son así, como todo el mundo entiendo que no tendrá nada ni ningún inconveniente, puesto que la modificación tiene aplicaciones presupuestarias muy necesarias y urgentes para el ayuntamiento, convocaríamos una comisión extraordinaria y urgente, eso sí, con la motivación. Y, si fuese posible, también tendríamos otro pleno esta mañana extraordinario urgente, y así, lógicamente, no costaríamos ningún euro a los torrevejenses para repetir ese mismo pleno esta mañana. No obstante, dicho lo cual, simplemente para conocimiento de los Concejales, tenemos que someter a dejar el punto primero sobre la mesa a votación.

A la vista de lo expuesto, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación dejar el asunto sobre la mesa, de conformidad con la petición efectuada por el Sr. Concejales D. Pablo Samper Hernández, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, acuerda dejar sobre la mesa el expediente 44380/2024, a la vista del error detectado en el sumatorio de los importes de los créditos extraordinarios que integran el expediente.

2. EXPEDIENTE 51706/2024. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2024 AL PRESUPUESTO DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión conjunta celebrada con fecha 4 de julio de 2024, CSV 34HYYY4FCAWEQP9KEM4ZXATG7.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: El señor Paredes quiere hacer una explicación. Adelante.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Pues en esta tercera modificación de créditos, en las que incorporamos remanentes por casi un valor de cinco millones de euros, va casi todo destinado a reforzar el personal del Ayuntamiento de Torrevieja, para reforzar en concreto el Departamento de Servicios Sociales, con cuatro trabajadores sociales, dos psicólogos, un promotor de igualdad, además de un asesor jurídico. Para el Departamento de Protección Animal incorporamos un veterinario y, para el desarrollo económico, un órgano de gestión presupuestaria. Además de la dotación económica para la reclasificación de los cincuenta auxiliares administrativos que pasan a considerarse administrativos, cumpliendo con el compromiso adquirido con la Junta de Personal. En total, eh, serían en torno a 1.058.924 euros, y de los cuales 350.000 euros van para reparación de institutos y 3,5 millones de euros para iniciar las obras del puerto. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Paredes. Pues entraríamos en las





intervenciones. Señor Villanueva, señor Samper, pues vamos en el orden habitual. Señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Bien, pues estamos tratando, debatiendo y votando una modificación presupuestaria de casi cinco millones de euros, financiada en su totalidad con parte del remanente de tesorería general, procedente de la liquidación del presupuesto del año 2023, con las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y del gasto en vigor, por lo que denota una vez más la imprudencia y la falta de previsión del equipo de Gobierno del Partido Popular, a la vista de que, una vez liquidado el presupuesto de este año, con toda seguridad se va a incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, lo que conllevaría la adopción de medidas de no disposición de créditos, además de la aprobación de un plan económico financiero y de estabilidad para el año 2025. Y no es que lo diga Pablo Samper, no es que lo diga Sueña Torre Vieja, si no que lo indica la nota de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, donde avisa y advierte a las entidades locales de la puesta en vigor de esas reglas fiscales de aplicación para... para este año. En la mayoría de las partidas que se suplementan se hace por falta de previsión, como decíamos en el presupuesto de este año, que se aprobó hace poco más de cinco meses. Y, en todo caso, como ya también comentábamos en la modificación número 2, muchas de ellas se podrían financiar con sobrante de otras partidas. Y me gustaría poner algún ejemplo, como es en el capítulo 1, de gastos de personal, que se incrementa en más de 838.000 euros y, sin embargo, no se incrementan los gastos de la Seguridad Social en un solo euro. Este incremento de 838.000 euros se podría haber financiado con los sobrantes del capítulo 1, de personal de los primeros seis meses del año, sin necesidad de incrementar la estabilidad presupuestaria acudiendo a esta fórmula. Otro ejemplo es el suplemento de crédito de 250.000 euros para reparación de edificios escolares, supone un incremento de más del 80 % sobre el presupuesto actual de casi 310.000 euros, que ya se ha incrementado mediante decretos de transferencia de créditos sobre el presupuesto inicial de 288.000 euros en 22.000 euros más, lo que supone un incremento de más del 94% en el primer semestre del año, en estos primeros seis meses, lo que, evidentemente, pone de nuevo de manifiesto la falta de previsión del equipo de Gobierno. También queríamos hacer mención del suplemento de crédito de 350.000 euros para la reposición de infraestructuras de la senda peatonal de La Mata. Aquí nos sorprende que hayan pasado catorce meses desde la adjudicación de las obras de reparación de la senda peatonal, que se produjo en Junta de Gobierno en mayo del año pasado, y no hayan aprobado esta modificación de crédito mediante decreto de transferencia ni en las dos modificaciones anteriores y que, por lo tanto, se pueda estar retrasando por... por este... por este motivo. Este incremento del capítulo 2, de bienes corrientes y servicios, que asciende a un total de seiscientos mil euros, de nuevo argumentamos que se podría haber financiado con el sobrante de la partida para el nuevo contrato de mantenimiento de zonas verdes, que en estos primeros seis meses del año asciende a más de 900.000 euros, sin tener que acudir a esta fórmula de la modificación y sin incrementar la inestabilidad presupuestaria. En cuanto al suplemento de crédito de 3,5 millones de euros para las obras de reordenación de las zonas adyacentes de... al puerto, es una cantidad inferior al presupuesto inicial, que se configuró en 5,3 millones de euros, 5 millones de euros... 5,3 millones de euros financiados, supuestamente, con esa hipotética venta de patrimonio de la zona frente a la Playa de los Náufragos, que nos consta sigue sin estar disponible. Por lo que el total disponible, cuando entre en vigor esta modificación de créditos, será de 5,2 millones de euros. Es decir, la punta del iceberg de esos 45 millones de euros de la última valoración que se ha realizado por parte del equipo de Gobierno, que ascenderán las obras totales de las zonas... zonas adyacentes del puerto. Bien, pues





aquí yo quería hacer unos comentarios respecto a estas... a estas obras, respecto a este crédito que... que se pretende ampliar. Y es que, en una, bueno... en una entrevista en un..., en el Diario Información, que es una entrevista realizada al Alcalde de Torre Vieja el pasado 30 de junio, se le preguntaba de que si el Ayuntamiento disponía de los 45 millones para la remodelación de la fachada marítima, si disponía de los 24 millones para las Eras de la Sal y si disponía de los 6 millones para la remodelación de La Plasa, es decir, si disponía de más de 75 millones de euros. Bien, pues el Alcalde afirmó que tenemos ya créditos para eso y más. Bueno, por lo que este suplemento de crédito demuestra que el Alcalde, en ese momento no estaba diciendo la verdad en ese momento, ya que solo disponía de uno... ahora mismo solo dispone de 1,7 millones para la reurbanización de las zonas adyacentes al puerto, y dispondrá de solo 5,2 millones de euros cuando entre en vigor esta modificación de créditos, posiblemente ya en el mes de septiembre. Pero no dispone ni de un euro para las obras de las Eras de la Sal, ni de un euro para la remodelación del edificio de La Plasa, por lo que seguirán faltando más de setenta millones de euros. Pero es que también comentaba el señor Alcalde que llevamos dos ejercicios contables con préstamos que ya tenemos, por ejemplo, con catorce millones para empezar. Y eso es lo que no dice el señor Pablo Samper. Bueno, pues en este caso tampoco el señor Alcalde dice la verdad, ya que el 14 de marzo de 2024 se incorporaron remanentes financiados con los 15 millones del saldo de los préstamos formalizados hasta 2023, destinándose tan solo 1,7 millones a las obras de remodelación del Paseo de la Libertad, sin destinar cantidad alguna para las obras específicas de las Eras de la Sal y La Plasa. Mientras que en el préstamo de casi veinte millones, formalizado en 2024, no se destina cantidad alguna para financiar estas tres obras. Bien, bueno, estos son los argumentos que vamos a... que hemos planteado en este primer punto de nuestra intervención y que, como siempre, pues exigimos y pedimos al equipo de Gobierno que dé las oportunas explicaciones ante algo que nos empieza a preocupar, que estamos, advirtiendo pleno tras pleno, que es esa falta de crédito suficiente para realizar todas las obras prometidas por el señor Alcalde y su equipo de Gobierno. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. Señor Villanueva, adelante.

Sr. Villanueva: Buenos días, señor Alcalde, señores Concejales, público que nos ve a través de televisión y redes sociales. Las principales partidas, como ya han comentado el señor Concejales del área y el señor Samper implicadas, suplementan o crean, en esta... que se crean o suplementan esta modificación de créditos tercera de 2024, son los 3,5 millones de euros que se suple... que se suplementan para las obras aledañas al puerto, los 250.000 euros para acondicionamiento del IES-6 y la modificación del RPT de la plantilla municipal, que eleva a la plantilla municipal hasta los 826 empleados. Incluye la creación de cuatro plaza... plazas de trabajadores o trabajadoras sociales, dos plazas de educadores y educadoras sociales, un promotor de igualdad, etcétera, así como otras 58 puestos administrativos de Administración General, así también como la creación y modificación de distintos puestos de trabajo, sumando todo ello un total de 4.938.133 euros. Ante esta modificación hemos de decir que nos llevamos una grata sorpresa, ya que nos sirve de ejemplo de cómo ustedes hacen gobierno a golpe de oposición, y aunque nieguen constantemente nuestras críticas, en el fondo saben que tenemos razón. En el primer caso, el de los 3,5 millones de las obras aledañas al puerto, es una respuesta a nuestras críticas constantes de que dejaran de gastar el remanente en fiestas y otras liberalidades, y lo invirtieran en lo que realmente es necesario. Y consideramos que las obras del puerto son una prioridad para nuestra ciudad, ya que cambiará la cara de la ciudad, supondrá un importante revulsivo para nuestro comercio, abrirá la ciudad al mar, atraerá a





mucha gente de los alrededores y, en definitiva, organ... eh... en definitiva, para nuestra ciudad será positivo. A ver. Finalmente, finalmente, finalmente en esta modificación del RPT, es decir, de la plantilla del Ayuntamiento, entendemos que las cuatro plazas de trabajo social, las dos de educación social y una de promoción de igualdad, aun siendo insuficientes, sí que van en el buen camino. Todo ello y atendiendo a nuestra insistencia, sobre todo de nuestra compañera Carol Ponce, en que se cumpla la ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana. Creemos que esta parte de la modificación de la RPT tendrá una repercusión muy positiva para la ciudad. Además con... con muchas otras plazas creadas que se refuerza la plantilla de la Administración, para hacer más fuerte a la Administración frente a futuras eventualidades. Para terminar, solo quiero decir que vivimos un momento crucial para la ciudad, un momento de transformación importante, muy importante, y toda la ciudad ha de estar preparada para el nuevo reto, los nuevos retos que el futuro nos depara, de modo que les recordamos que sigue siendo importantísimo apresurar el contrato de transporte urbano, la obra de las Eras de la Sal y la fachada marítima, la zona de bajas emisiones, la transformación de la movilidad eléctrica, etcétera. En definitiva, modernizar esta ciudad para ofrecer al turista y al residente una ciudad más amable, más sostenible, más moderna, más sofisticada y más bonita. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Villanueva. ¿Quiere utilizar el turno...? Adelante, señor. Cerramos la primera intervención. Señor Paredes.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. En primer lugar, contestar al señor Samper, porque hablaba de utilizar el sobrante ... los sobrantes de personal y decirle, señor Samper, que los sobrantes ya se están utilizando. Es una práctica que este equipo de Gobierno defiende y que usted, en cada Pleno, se ha empeñado en tildar de improvisación en la gestión municipal. Yo creo que usted lo acaba de descubrir, ha visto que al equipo de Gobierno le funciona, que no sobra un solo euro de todos los torrevejenses, que se invierte en cada uno de ellos y, por lo tanto, le parece una buena práctica. Le agradezco que se suma a esta... a este tipo de gestión que estamos llevando a cabo, pero he de decirle que esos remanentes, esos sobrantes ya se están utilizando y, por lo tanto, debemos incorporar estos remanentes para abordar los... las plazas y los proyectos que se incluyen en esta modificación. En cuanto a las reglas fiscales y a la estabilidad presupuestaria, señor Samper, no voy a entrar en sus argumentos, porque este sería ya el octavo pleno en el que entramos a este debate. Se lo explican los técnicos, se lo explico yo, y usted sigue, erre que erre... Este ayuntamiento es solvente y tiene capacidad económica suficiente para abordar todos los proyectos que estamos llevando a cabo, la incorporación de remanentes también. Somos un ayuntamiento económicamente sano, se lo dice en todos los plenos el señor Villanueva. Usted no se lo termina de creer, pero la realidad es la que tenemos aquí delante. Y en cuanto a la financiación del puerto, señor Samper, nos critica que no pongamos los 45 millones aquí encima de la mesa. Y lo que planteamos, señor Samper, es sectorizar las actuaciones de forma independiente. Para que usted lo entienda, señor Samper, se trata de ir por partes para que bajemos las inversiones a la tierra y las hagamos viables para toda la ciudad y para la vida diaria de nuestros vecinos, sin incomodar en su tránsito rodado o en sus paseos, que en este verano, sobre todo, se hace mucho más importante. Y lo que decía, señor Samper, es que usted ha dicho que no disponemos de un solo euro para todas estas inversiones, que hablábamos normalmente en entrevistas, que no se pierde una sola ni en Televisión Torrevejea ni en el Información, por lo que veo. Decía que no disponemos de un solo euro para todas ellas y miente una vez más, señor Samper. ¿Por qué? Porque hay capacidad económica de sobra para abordar todas y cada una de las inversiones. En fin, señor Samper, para que todos los que nos están viendo nos entiendan, queremos





evitar que estas actuaciones queden en el pozo de los sueños, como pasó con el Acequión, el Canal del Acequión navegable. Lo que queremos es que las inversiones se realicen, se materialicen y las disfruten todos los torrevejenses cuanto antes. Y por último, señor Villanueva, pues todas las cuestiones son importantes para la ciudad, como dice el señor Villanueva, y estoy totalmente de acuerdo en todas las que ha enumerado, y todas ellas, señor Samper, son una prioridad para este equipo de Gobierno. Todas ellas están dotadas económicamente y todas ellas se están llevando a cabo. Las fiestas es un ejemplo de lo que ha puesto, como dice usted, pues todas se encuentran cubiertas. Se está haciendo un excelente de trabajo con todos los barrios y asociaciones, al igual que todas las inversiones se encuentran también cubiertas, señor Villanueva. No hay un solo proyecto aprobado y sin crédito, pero esto, señor Villanueva, le tengo que decir que es un gran ejemplo de gestión que hace que la gestión administrativa y la gestión económica vayan siempre de la mano. Sumarme, por último, señor Villanueva, a todo lo que ha dicho, a la gran gestión que se está llevando a cabo con las inversiones y con los contratos administrativos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Paredes. Entraríamos en el turno de réplica. Si quieren, en el mismo orden que antes. Pues vamos primero con el señor Samper. Apague, señor Villanueva, el micrófono, que está encendido.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bien, yo entiendo que... que no les guste que hablemos de una realidad, y una realidad que no es la que deciden ustedes, ni la que decido yo, decide mi grupo municipal Sueña Torre Vieja, ni decide el Partido Popular, sino que es una realidad que decide el Ministerio de Hacienda, que a través de esa Secretaría para las Entidades Locales está advirtiéndome de que las reglas fiscales ya están en aplicación y que, por lo tanto, entra para este ejercicio 2024, la estabilidad presupuestaria y la...el cumplimiento de la regla del gasto. Por lo tanto, como digo, es una realidad que no decidimos nosotros, que no decidimos los políticos, sino que lo decide, en este caso, el Ministerio de Hacienda. Y, por lo tanto, ante una advertencia de ese calibre, lo único que decimos es que hay que actuar con prudencia y hay que actuar con previsión, porque si no, de lo contrario, vamos a poner, vamos a comprometer nuestras arcas municipales, nuestro dinero, que no es el dinero ni mío ni es el dinero de ustedes, sino que es el dinero de todos los ciudadanos, lo vamos a comprometer para los próximos ejercicios, a través de ciertos ajustes en partidas presupuestarias. Es decir, o se reduce el gasto, es decir, se reducen partidas como pueden ser las destinadas a subvenciones, o no les quedará otra que subir los impuestos y tasas municipales. Pero, bueno, entiendo que no quieren abrir ese melón, que quieren pasar de puntillas, pero insisto no es una realidad que decida yo ni que la diga yo, sino que la está advirtiéndome el Ministerio de Hacienda, y no solo para Torre Vieja, sino para todos los Ayuntamientos de España. Pues bien, respecto al más que seguro incumplimiento de esa regla del gasto en la próxima liquidación del presupuesto de 2024, el gasto tras la liquidación del presupuesto de 2023 ascendió a unos ciento quince millones de euros. El límite de la regla del gasto ya de aplicación para el año 2024 sería de poco más de 121 millones. Eh, para que me entiendan los que nos están siguiendo, aunque a estas horas, la verdad, pues... es un pleno que es importante, y ustedes también lo consideran muy importante, pero lo convocan a una hora un poco delicada. Bueno, espero que alguien me esté escuchando, mientras que se esté tomando el café con leche y con las magdalenas. Eh, decimos, la regla del gasto, ¿cómo se aplicaría? Pues, es decir, si son, serían esos 121 millones, que sería de aplicar esos 115 millones, de calcular esos 115 millones de gastos del año 2023, con resp... aplicando el 2,6% del PIB previsto, del crecimiento del PIB previsto, eh, de 2024 sobre 2023. Es decir, esos 121 millones que no puede gastar más el





Ayuntamiento de Torre Vieja. Pues bien, si vamos haciendo una proporción y una media sobre el porcentaje de ejecución de los años anteriores sobre este año, si fu... si siguiéramos esa previs... esa evolución, este año el Ayuntamiento de Torre Vieja gastaría 172 millones de euros. Por lo tanto, estaría incumpliendo la regla del gasto en casi cincuenta millones de euros, por lo que conllevaría una serie de ajustes de obligado cumplimiento, como decíamos. Pero ustedes, en lugar de tomar medidas para evitarlo..., bueno, pues ahí van, hacia adelante, patada hacia adelante, seguimos el balón y aquí no pasa nada, como estaba diciendo, el señor el Concejal de Hacienda, ¿para qué vamos a hablar de eso? ¿para qué?, ya veremos, ya veremos luego lo que pasa. Pues bien, es algo bastante serio y que nos preocupa. Por lo tanto, lo advertimos. Y, con respecto al más seguro incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la próxima liquidación de 2024, el gasto no financiero consolidado del presupuesto inicial de este año 2024, asciende a más de 157 millones y a más de 210 millones, cuando entrara en vigor la modificación número 2. Pues bien, los ingresos no financieros del Ayuntamiento para 2024, tras la entrada en vigor de la primera modificación, ascendían o ascienden a 143...

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, termino ya. A 143 millones de euros. Siguiendo ese porcentaje de ejecución del año 2024, con respecto a la media de los tres últimos años, el ajuste ascendería a un mayor gasto de 32 millones de euros. Por lo tanto, el déficit de financiación que se calcularía sería de unos 46 millones de euros. ¿Qué quiere decir esto? ¿Qué significa? Que, según la legislación vigente, ustedes tendrían que realizar a partir del año 2025 un plan económico-financiero para que los presupuestos de 2025 y 2026 se liquidaran en estabilidad presupuestaria y cumplieran con la regla del gasto. Algo que, insisto, no dice Pablo Samper, no dice Sueña Torre Vieja, si no que lo está indicando el Ministerio de Hacienda para todos los Ayuntamientos y también Torre Vieja, porque no somos una excepción. Nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Villanueva.

Sr. Villanueva: Bueno, definitivamente nos satisface ver, tras esta modificación de crédito, que nuestras palabras no caen en saco roto, sino que hay alguien al otro lado escuchando. A pesar de que se empeñen constantemente en menospreciarnos, saben que tenemos razón. Y esta modificación de crédito es la prueba de ello, de modo que solo podemos votar a favor. Al igual que en la economía podría definirse como la administración de recursos escasos, la política podría definirse también como la gestión de las prioridades. Y lo cierto es que las prioridades para nuestro grupo siempre han estado muy claras. Para nosotros, las personas que vivimos en nuestra ciudad son lo primero. La prioridad absoluta es hacerles, eh, su vida en la ciudad más amable y menos áspera, ocupándonos, por supuesto, de los que no han tenido suerte. Y no tenemos inconveniente en votar a favor de lo que creemos que es necesario, aún en el caso como este que dicha decisión empeore la situación financiera, una situación que no hubiera empeorado de haber administrado mejor los remanentes, reservándolos en mayor medida para las inversiones que son realmente necesarias en la ciudad. Y aunque en este caso mantengamos algunas objeciones, creemos que apoyar esta modificación de créditos es lo mejor para la ciudad. No obstante, también quería comentar que ha dicho el señor Domingo Paredes una cosa que, en mi opinión, no es cierta. Ha dicho que no hay proyectos sin financiación. Bueno, este es el anexo de inversiones del presupuesto 2024. En él hay muchas partidas que están financiadas con enajenación del patrimonio. Una enajenación del patrimonio, de la venta de terrenos en la playa de Los Naufragos, que vistas las sentencias de los





Tribunales, parece poco probable. De modo que la reordenación de las Eras de la Sal, la renovación del césped del campo del Nelson Mandela, la remodelación del edificio de La Plasa, el program... parte del programa..., no, el programa barrios, no. Pero sí la senda peatonal al hospital, la pavimentación y reparación del Dique de Levante, por lo menos la mitad está afectada también por esa financiación. Esos proyectos ahora mismo, en estos momentos, no tienen financiación. Y, realmente, el señor Samper se centra... No, no miente. Usted ha dicho que miente y no miente. Lo que ocurre es que él se centra en unas cuestiones técnicas que comprobaremos el año que viene, si hay que afrontar un plan económico-financiero, con lo cual estoy completamente de acuerdo que habrá que afrontarlo. Y lo que es evidente es que si se gasta más de lo que se ingresa, que es lo que está... viene ocurriendo estos últimos años, es verdad que para hacer unas inversiones en la ciudad que son necesarias, a mí no me da miedo el afrontar endeudamiento, afrontar el gasto, si es necesario para la ciudad. A mí, lo que temo es que ese gasto no sea eficiente para mejorar la vida de los ciudadanos. Y es la crítica que siempre les hacemos nosotros que es, alguna de esas inversiones no son la mejor opción y no son la prioridad para los ciudadanos de Torrevieja. Gracias.

Sr. Alcalde: Pues nos quedaría el posicionamiento de voto, si lo solicitan. Señor Samper, ¿quiere posicionamiento de voto? ¿Señor Villanueva? ¿También? Pues vamos en ese mismo orden. Adelante.

Sr. Samper: Bien... Bueno, esta modificación que, como decíamos, asciende a casi 5 millones de euros, podría... se podrían haber aprobado en parte en el primer semestre del año, sin necesidad de esperar a la liquidación del presupuesto de 2023, como decíamos, financiándose con bajas por sobrantes de otras partidas de los capítulos 1 y 2, como así hemos indicado, sin necesidad de acudir a esta fórmula. Con esta modificación de créditos ya se ha utilizado del remanente de tesorería de la liquidación del 2023, un total de veintis... de más de 27 millones de euros. Por lo que solo quedará un remanente de tesorería disponible de 24 millones de euros. Por lo que, por otro lado, ya esa anunciada amortización anticipada de los préstamos que ustedes indicaron pues ya no va a ser... ya no va a ser posible. Y es preciso recordar también que el Ayuntamiento de Torrevieja y sus organismos autónomos han reducido el remanente de tesorería en este año, en el año pasado, en 2023, en casi 16 millones de euros, pasando de 71 a 31, perdón, a 54 millones a final de este año, casi un... bueno, un porcentaje de más del 20 %. Además, al igual que en las modificaciones número 1 y número 2, pues no advierten ustedes, no hacen mención a ese cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la estimación de la regla del gasto para 2024, algo que insistimos, parece ser que para ustedes no es importante, pero insistimos en que estamos comprometiendo los próximos ejercicios presupuestarios y las próximas inversiones, servicios y contratos del Ayuntamiento de Torrevieja. Pero, bueno, el tiempo pasará y veremos quién tenía razón o... A mí no me gustaría, evidentemente, tener razón. Pero, claro, una vez que uno analiza y consulta los datos y los comprueba, pues advierte de las posibles consecuencias. Pues bien, como decíamos, no viene reflejado ese cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, que es de obligado cumplimiento, en base a esa remisión al Ministerio de Hacienda de la información de la ejecución presupuestaria del primer trimestre. Por todo ello, desde Sueña Torrevieja vamos a votar en, en contra. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. Señor Villanueva, adelante.

Sr. Villanueva: Bien, mi grupo votaremos a favor porque entendemos que, vuelvo a repetir, hacen Gobierno a golpe de oposición y nuestro interés en completar





la plantilla de Servicios Sociales ha sido importante en sus últimas decisiones. El... lo de la obra del puerto también entendemos que los remanentes han de utilizarse para las cosas que sí que son realmente necesarias para la ciudad, son urgentes, y esa modificación y esa RPT. Y bueno, la otra parte, los 250.000 euros para la adecuación del IES-6, pues no tenemos tampoco ninguna objeción, de modo que votaremos a favor de esta modificación, la apoyaremos.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Villanueva. Posicionamiento del partido popular, señor Paredes.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. Señor Villanueva, no le he mentado. No hay un solo proyecto aprobado sin crédito. Pero le voy a decir una cosa, porque no quiero entrar a un debate negativo con usted, porque realmente, y entiéndase, me da exactamente igual si usted vota a favor diciendo que hemos recogido sus propuestas, que estábamos equivocados y ahora nos enmendamos, que diga usted que nos endeudamos cuando no es cierto, porque somos un grandísimo desastre, como dice. Yo, señor Villanueva, no voy a entrar en ese debate con usted, porque me congratulo, me alegra que apoye usted y su grupo municipal, por primera vez, esta modificación presupuestaria necesaria para todos los vecinos. Y aprovecho para darle la enhorabuena por unirse a un camino que realmente suma. Y, señor Samper, es usted contra el mundo, como siempre. Y todos sabemos cómo le va cuando entra usted en esa dinámica. Es un consejo porque en el fondo le tengo aprecio, señor Samper. Deje de buscar excusas, y excusas que se le desmontan a usted, pleno tras pleno, y apoye lo que traemos a aprobación, que es importante para la ciudad y para la gestión social de todos nuestros vecinos. No voy a volver a entrar en ese debate estéril y sin contenido, y voy a ir a lo que realmente interesa y aprobamos hoy aquí, repito, cuatro trabajadores sociales, dos educadores sociales, dos psicólogos, un promotor de igualdad, un asesor jurídico, un veterinario, un órgano de gestión presupuestaria y reclasificamos cincuenta auxiliares administrativos que pasan a considerarse administrativos, cumpliendo con nuestro compromiso, como he dicho, con la Junta de Personal. Incorporamos 350.000 euros para el futuro IES número 6 que es tan necesario para nuestra ciudad, y 3,5 millones de euros para las obras del puerto. Proyectos e inversiones, como digo, importantes para la gestión local y para la transformación de la ciudad que queremos llevar a cabo y es muy necesaria para nuestra ciudad de Torrevieja. Muchas gracias.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veintidós de los miembros presentes, y el voto en contra del Sr. Concejal D. Pablo Samper Hernández, Acuerda:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -Consta Memoria justificativa de la Modificación del presupuesto del Ayuntamiento firmada el alcalde-presidente de la corporación el 29 de junio de 2024 con csv 553HZNZGRA26YDCH9X46SZT4H por la que se justifica dicha tramitación y se proponen las partidas que se suplementaran y minoraran con cargo a esta modificación

SEGUNDO. - Se incorpora al expediente el informe sobre la necesidad de emisión de informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 29 de junio de 2024 con csv AN2LSDQTFXQXJ59CH4N7CDQYM exigido por el artículo 16.2





del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales en lo que afecta a las modificaciones de crédito según nota del Ministerio de fecha 04 de abril de 2024 que se emite a efectos informativos.

TERCERO. - Se incorpora propuesta de Modificación de determinadas plazas del Anexo de Personal 2024 como consecuencia de propuesta de modificación de la Plantilla de Personal y modificación de la Relación de puestos de trabajo 2/2024 y 3/2024 incorporadas al expediente y propuesta de modificación de Anexo de Personal del Órgano de contabilidad de fecha 29 de junio de 2024 con csv: 4AXEGCRWKXX2MERFT4W34E5 para el personal directivo, de 29 de junio de 2024 con csv: 6QDP62AR3GGZ67DYMYXJG7DGW de creación de nuevas plazas para el personal funcionario, y de 29 de junio de 2024 con csv: 9SWFZHEH4TR95T6TWK2QK6ZHY de amortización de determinadas plazas del personal funcionario del presupuesto vigente para 2024 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas

CUARTO. – Respecto a la modificación tramitada por el Ayuntamiento consta informe favorable de la Intervención General de fecha 29 de junio de 2024 con csv: 5H7AQEF567W45MHF6KTQECPZJ , por el que se determina la conformidad de la propuesta con la normativa reguladora de esta modalidad de suplementos de crédito así como el procedimiento aplicable a su tramitación.

QUINTO.- Que se ha detectado un error material en la propuesta realizada el pasado 1 de julio de 2024 puesto que la partida

| Org. | Prog. | Econo | Denominación | Crédito Actual | Incremento | Crédito nuevo |
|------|-------|-------|---|----------------|------------|---------------|
| 3 | 323 | 21200 | Reparación, mantenimiento y conservación de edificios | 309.743,49 | 250.000,00 | 559.743,49 |

va destinada a la reparación de un colegio de secundaria y no de primaria que es al que va destinado el crédito para sufragar una obra de emergencia. La modificación debería de ser de un crédito extraordinario y no un suplemento y en la siguiente partida

| Org | Prog | Econo | Denominación | Importe |
|-----|------|-------|---|------------|
| 3 | 322 | 21200 | Reparación, mantenimiento y conservación de edificios | 250.000,00 |

A los que les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

A) Legislación Aplicable

1. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
2. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
4. El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de





las Haciendas Locales.

5. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
7. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
8. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
9. Bases de ejecución del Presupuesto 2024 aprobadas definitivamente el 31 de enero de 2024

B) Consideraciones Jurídicas

1. En relación a los suplementos de crédito y competencia de aprobación.

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

En el expediente se deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone” que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además, y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

2. **Requisitos y Límites.** De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos *“ A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.





Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica”.

3. **Regulación específica.** Recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2023, en concreto en la Base 10

C) Competencia

Según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno *“la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia”* y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, se ha procedido a su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local en fecha 01 de julio de 2024 según certificado emitido en la misma fecha con csv:67XTMLENNJM7TN3HPTS4MTAFD , de conformidad con el art. 127.1.b) de la ley 7/1985

Por lo expuesto,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de créditos número 3/2024 al Presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Torre Vieja de suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación del anexo personal del presupuesto con el siguiente desglose

1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2024 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

| Org. | Prog. | Econo | Denominación | Crédito Actual | Incremento | Crédito nuevo |
|------|-------|-------|--|----------------|------------|---------------|
| 12 | 130 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 106.443,01 | 1.699,80 | 108.142,81 |
| 12 | 130 | 12006 | Trienios personal funcionario | 44.563,86 | 0,00 | 44.563,86 |
| 12 | 130 | 12007 | Extra funcionarios | 130.508,94 | 384,26 | 130.893,20 |
| 12 | 130 | 12100 | Complemento destino funcionarios Complemento específico | 145.003,69 | 1.619,16 | 146.622,85 |
| 12 | 130 | 12101 | funcionarios | 289.744,67 | 285,00 | 290.029,67 |
| 1 | 150 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 50.429,40 | 18.697,80 | 69.127,20 |
| 1 | 150 | 12006 | Trienios personal funcionario | 75.910,61 | 217,14 | 76.127,75 |
| 1 | 150 | 12007 | Extra funcionarios | 144.605,57 | 4.430,76 | 149.036,33 |
| 1 | 150 | 12100 | Complemento destino funcionarios Complemento específico | 200.119,20 | 17.810,76 | 217.929,96 |
| 1 | 150 | 12101 | funcionarios | 374.825,28 | 3.135,00 | 377.960,28 |
| 11 | 1532 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 10.085,88 | 3.399,60 | 13.485,48 |





| Org. | Prog. | Econo | Denominación | Crédito Actual | Incremento | Crédito nuevo |
|------|-------|---------|---|----------------|--------------|---------------|
| 11 | 1532 | 12006 | Trienios personal funcionario | 19.717,74 | 29,61 | 19.747,35 |
| 11 | 1532 | 12007 | Extra funcionarios | 40.587,86 | 832,58 | 41.420,44 |
| 11 | 1532 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 56.833,92 | 3.238,32 | 60.072,24 |
| 11 | 1532 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 109.172,28 | 570,00 | 109.742,28 |
| 11 | 1532 | 2110100 | Inversión de reposición de infraestructura | 100.100,54 | 350.000,00 | 450.100,54 |
| 11 | 1532 | 6190900 | Obras reordenación zonas adyacentes al puerto | 5.340.000,00 | 3.500.000,00 | 8.840.000,00 |
| 10 | 1622 | 12006 | Trienios personal funcionario | 4.497,48 | 0,00 | 4.497,48 |
| 10 | 1622 | 12007 | Extra funcionarios | 18.119,00 | 384,26 | 18.503,26 |
| 10 | 1622 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 28.850,76 | 1.619,16 | 30.469,92 |
| 10 | 1622 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 49.010,88 | 285,00 | 49.295,88 |
| 8 | 1722 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 10.085,88 | 1.699,80 | 11.785,68 |
| 8 | 1722 | 12006 | Trienios personal funcionario | 6.378,75 | 78,96 | 6.457,71 |
| 8 | 1722 | 12007 | Extra funcionarios | 16.854,26 | 395,98 | 17.250,24 |
| 8 | 1722 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 24.332,40 | 1.619,16 | 25.951,56 |
| 8 | 1722 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 45.276,84 | 285,00 | 45.561,84 |
| 9 | 2311 | 12000 | sueldos A1 | 102.325,06 | 46.831,68 | 149.156,74 |
| 9 | 2311 | 12001 | Sueldos A2 | 132.906,37 | 80.989,20 | 213.895,57 |
| 9 | 2311 | 12002 | Sueldos B | 15.687,63 | 11.799,24 | 27.486,87 |
| 9 | 2311 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 20.171,76 | 1.699,80 | 21.871,56 |
| 9 | 2311 | 12006 | Trienios personal funcionario | 61.260,87 | 0,00 | 61.260,87 |
| 9 | 2311 | 12007 | Extra funcionarios | 175.691,44 | 384,26 | 176.075,70 |
| 9 | 2311 | 12007 | Extra | 175.691,44 | 59.443,48 | 235.134,92 |
| 9 | 2311 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 244.622,98 | 1.619,16 | 246.242,14 |
| 9 | 2311 | 12100 | Complemento de destino | 244.622,98 | 102.323,40 | 346.946,38 |
| 9 | 2311 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 393.159,24 | 285,00 | 393.444,24 |
| 9 | 2311 | 12101 | Complemento específico | 393.159,24 | 156.173,40 | 549.332,64 |
| 4 | 311 | 12006 | Trienios personal funcionario | 5.510,90 | 0,00 | 5.510,90 |
| 4 | 311 | 12007 | Extra funcionarios | 12.089,00 | 384,26 | 12.473,26 |
| 4 | 311 | 12007 | Extra | 12.089,00 | 6.532,80 | 18.621,80 |
| 4 | 311 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 12.473,41 | 1.619,16 | 14.092,57 |
| 4 | 311 | 12100 | Complemento de destino | 12.473,41 | 11.716,80 | 24.190,21 |
| 4 | 311 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 27.123,33 | 285,00 | 27.408,33 |
| 4 | 311 | 12101 | Complemento específico | 27.123,33 | 17.846,88 | 44.970,21 |
| 3 | 320 | 12006 | Trienios personal funcionario | 33.500,98 | 0,00 | 33.500,98 |
| 3 | 320 | 12007 | Extra funcionarios | 87.004,46 | 768,52 | 87.772,98 |
| 3 | 320 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 105.120,19 | 3.238,32 | 108.358,51 |
| 3 | 320 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 212.699,84 | 570,00 | 213.269,84 |
| 7 | 3322 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 10.085,88 | 1.699,80 | 11.785,68 |
| 7 | 3322 | 12006 | Trienios personal funcionario | 14.461,38 | 49,35 | 14.510,73 |
| 7 | 3322 | 12007 | Extra funcionarios | 20.846,62 | 448,32 | 21.294,94 |
| 7 | 3322 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 28.605,36 | 1.619,16 | 30.224,52 |
| 7 | 3322 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 51.027,48 | 285,00 | 51.312,48 |
| 6 | 335 | 12006 | Trienios personal funcionario | 17.041,86 | 108,57 | 17.150,43 |





| Org. | Prog. | Econo | Denominación | Crédito Actual | Incremento | Crédito nuevo |
|------|-------|-------|--|----------------|------------|---------------|
| 6 | 335 | 12007 | Extra funcionarios | 63.186,04 | 395,98 | 63.582,02 |
| 6 | 335 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 71.063,66 | 1.619,16 | 72.682,82 |
| 6 | 335 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 152.785,45 | 285,00 | 153.070,45 |
| 2 | 4301 | 12006 | Trienios personal funcionario | 6.711,04 | 0,00 | 6.711,04 |
| 2 | 4301 | 12007 | Extra funcionarios | 19.258,68 | 768,52 | 20.027,20 |
| 2 | 4301 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 26.994,00 | 3.238,32 | 30.232,32 |
| 2 | 4301 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 47.906,52 | 570,00 | 48.476,52 |
| 3 | 491 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 10.085,88 | 1.699,80 | 11.785,68 |
| 3 | 491 | 12006 | Trienios personal funcionario | 1.512,96 | 0,00 | 1.512,96 |
| 3 | 491 | 12007 | Extra funcionarios | 27.824,02 | 384,26 | 28.208,28 |
| 3 | 491 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 41.170,08 | 1.619,16 | 42.789,24 |
| 3 | 491 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 61.449,76 | 285,00 | 61.734,76 |
| 2 | 912 | 12006 | Trienios personal funcionario | 3.015,36 | 0,00 | 3.015,36 |
| 2 | 912 | 12007 | Extra funcionarios | 4.517,64 | 384,26 | 4.901,90 |
| 2 | 912 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 5.530,44 | 1.619,16 | 7.149,60 |
| 2 | 912 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 10.273,92 | 285,00 | 10.558,92 |
| 2 | 920 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 100.858,80 | 32.296,20 | 133.155,00 |
| 2 | 920 | 12006 | Trienios personal funcionario | 99.384,00 | 473,76 | 99.857,76 |
| 2 | 920 | 12007 | Extra funcionarios | 243.654,51 | 7.487,66 | 251.142,17 |
| 2 | 920 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 340.807,80 | 30.764,04 | 371.571,84 |
| 2 | 920 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 587.994,36 | 5.415,00 | 593.409,36 |
| 7 | 9231 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 30.257,64 | 6.799,20 | 37.056,84 |
| 7 | 9231 | 12006 | Trienios personal funcionario | 22.770,93 | 128,31 | 22.899,24 |
| 7 | 9231 | 12007 | Extra funcionarios | 61.153,96 | 1.612,82 | 62.766,78 |
| 7 | 9231 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 81.602,04 | 6.476,64 | 88.078,68 |
| 7 | 9231 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 154.860,48 | 1.140,00 | 156.000,48 |
| 3 | 928 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 20.171,76 | 1.699,80 | 21.871,56 |
| 3 | 928 | 12006 | Trienios personal funcionario | 11.784,57 | 78,96 | 11.863,53 |
| 3 | 928 | 12007 | Extra funcionarios | 21.227,24 | 395,98 | 21.623,22 |
| 3 | 928 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 31.474,20 | 1.619,16 | 33.093,36 |
| 3 | 928 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 50.759,04 | 285,00 | 51.044,04 |
| 13 | 931 | 10100 | Retribuciones básicas personal directivo | 100.914,13 | 28.343,25 | 129.257,38 |
| 13 | 931 | 10101 | Otras remuneraciones personal directivo | 187.598,76 | 66.763,04 | 254.361,80 |
| 13 | 931 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 40.343,52 | 5.099,40 | 45.442,92 |
| 13 | 931 | 12006 | Trienios personal funcionario | 25.383,33 | 187,53 | 25.570,86 |
| 13 | 931 | 12007 | Extra funcionarios | 89.199,48 | 1.176,22 | 90.375,70 |
| 13 | 931 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 133.147,20 | 4.857,48 | 138.004,68 |
| 13 | 931 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 220.824,36 | 855,00 | 221.679,36 |
| 6 | 933 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 20.171,76 | 1.699,80 | 21.871,56 |
| 6 | 933 | 12006 | Trienios personal funcionario | 6.531,24 | 98,70 | 6.629,94 |
| 6 | 933 | 12007 | Extra funcionarios | 31.389,20 | 395,98 | 31.785,18 |
| 6 | 933 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 43.134,36 | 1.619,16 | 44.753,52 |
| 6 | 933 | 12101 | Complemento específico funcionarios | 94.260,36 | 285,00 | 94.545,36 |





| Org. | Prog. | Econo | Denominación | Crédito Actual | Incremento | Crédito nuevo |
|--------------|-------|-------|----------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| | | | funcionarios | | | |
| 13 | 934 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 20.171,76 | 6.799,20 | 26.970,96 |
| 13 | 934 | 12006 | Trienios personal funcionario | 16.120,46 | 187,53 | 16.307,99 |
| 13 | 934 | 12007 | Extra funcionarios | 59.106,75 | 1.676,88 | 60.783,63 |
| 13 | 934 | 12100 | Complemento destino funcionarios | 85.498,20 | 6.476,64 | 91.974,84 |
| | | | Complemento específico | | | |
| 13 | 934 | 12101 | funcionarios | 143.032,44 | 1.140,00 | 144.172,44 |
| TOTAL | | | | 13.819.508,23 | 4.658.924,63 | 18.478.432,8 |

2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 3/2024 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| Org | Prog | Econo | Denominación | Importe |
|--------------|------|-------|---|-------------------|
| 10 | 1622 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 1.699,80 |
| 4 | 311 | 12000 | sueldos del Grupo A1 | 15.610,56 |
| 4 | 311 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 1.699,8 |
| 3 | 320 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 3.399,6 |
| | | | Reparación, mantenimiento y conservación de | |
| 3 | 322 | 21200 | edificios | 250.000,00 |
| 6 | 335 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 1.699,8 |
| 2 | 4301 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 3.399,6 |
| 2 | 912 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 1.699,8 |
| TOTAL | | | | 279.208,96 |

3. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2023, establece un **Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 51.631.439,36€**

| Econ. | Denominación | Actual | Incremento | Definitivo |
|-------|------------------------------------|---------------------------|--------------|---------------|
| | Remanente de Tesorería para Gastos | | | |
| 87000 | Generales | 8.132.054,62 ¹ | 4.938.133,59 | 13.070.188,21 |

SEGUNDO. – Aprobar inicialmente la Modificación de la plantilla de personal incorporada al expediente de esta modificación junto con los de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2-2024 y Relación de Puestos de Trabajo 3-2024 y en los términos establecidos en la misma, suscrita por la concejal responsable D^a Maria José Ruiz Egea de fecha 1 de julio de 2024 con csv:7WNDLAKHM9LJZ7Y26F5SWKY4Z con el siguiente detalle

¹No está contabilizada la MC 2-2024 al no estar definitivamente aprobada





PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2024

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torrevejea.
Nº de Código Territorial: 03133

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

| DENOMINACIÓN PLAZAS | Nº PLAZAS | GRUPO/ SUBGRUPO | NIVEL C.DEST | ESCALA | SUBESCALA | CLASE CATEGORÍA |
|--|-----------|--------------------|-----------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Tesorería General Municipal | 1 | A/A1 | 30 | Cuerpos de Habilitación Estatal | Tesorería General Municipal | |
| Interventor General Municipal | 1 | A/A1 | 30 | Cuerpos de Habilitación Estatal | Interventor General Municipal | |
| Secretario General del Pleno | 1 | A/A1 | 30 | Cuerpos de Habilitación Estatal | Secretario | |
| Oficial Mayor | 1 | A/A1 | 30 | Cuerpos de Habilitación Estatal | Oficial Mayor | |
| Jefe de Servicio de la Oficina Técnica | 1 | A/A1 | 28 | Admón General | Técnico | Técnico Superior |
| Arquitecto * | 8 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Técnico Admón General | 10 | A/A1 | 28 | Admón General | Técnico | Técnico Superior |
| Economista | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Médico Deportivo | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Pedagogo | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Psicólogo | 6 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Comisario Policía Local | 2 | A/A1 | 30 | Admón Especial | Serv. Espec. | Policía Local (Escala Superior) |
| Técnico Superior en Informática | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Historiador – Archivero | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Abogado Servicio Mujer | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Bibliotecario | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Coordinador de Cultura | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |





| | | | | | | |
|---|---|-----------|----|----------------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| Agente de Desarrollo Local | 2 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Ingeniero Industrial | 2 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Ingeniero Caminos Canales y Puertos | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Biólogo | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Ingeniero Agrónomo | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Director de la Asesoría Jurídica | 1 | A/A1 | 30 | Cuerpos de Habilitación Nacional | Secretaría | Superior |
| Director General de Recursos Humanos y Contratación | 1 | A/A1 | 30 | Admón General | Técnico | Técnico |
| Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local | 1 | A/A1 | 30 | Cuerpo de Habilitación Nacional | Secretaría | Superior |
| Técnico Superior en Inserción Laboral | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico |
| Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización | 1 | A/A1 | 30 | Admón. General | Técnico | Técnico |
| Jefe de Servicio de Proyectos | 1 | A/A1 y A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria | 1 | A/A1 | 30 | Cuerpo de Habilitación Estatal | Interventor | Entrada |
| Técnico Planificación Actividad Deportiva | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Servicios Especiales | |
| Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos | 1 | A/A1 | 30 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior. Personal Directivo |
| Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo | 1 | A/A1 | 30 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior. Personal Directivo |
| Director General de Policía Local | 1 | A/A1 | 30 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior. Personal directivo |
| Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana | 1 | A/A1 | 30 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior. Personal directivo |
| Órgano de Gestión Tributaria | 1 | A/A1 | 30 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior Personal directivo |
| Titular Órgano especializado en resolución de reclamaciones económico-administrativas. | 1 | A/A1 | 30 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior Personal directivo |
| Órgano de Gestión Presupuestaria | 1 | A/A1 | 30 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior Personal directivo |
| Agente de Igualdad | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Mediador Intercultural | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |





| | | | | | | |
|---|----|------|----|----------------|----------------|----------------------------------|
| Arquitecto Jefe de Planeamiento | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Técnico Superior Gestión Turística | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Veterinario | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnico | Técnico Superior |
| Asesor Jurídico | 1 | A/A1 | 28 | Admón Especial | Técnica | Técnico Superior |
| Coordinador Bienestar Social | 1 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Medio |
| Educador Social | 4 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Medio |
| Trabajador Social Jefe de Negociado | 1 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Medio |
| Trabajador Social | 11 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Medio |
| Aparejador | 3 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Medio |
| Técnico Oficina de Turismo | 2 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Medio |
| Intendente de la Policía Local | 4 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Serv. Espec. | Policía Local (Escala Técnica) |
| Graduado Social | 2 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Medio |
| Inspector Policía Local | 8 | A/A2 | 24 | Admón Especial | Serv. Espec. | Policía Local (Escala Técnica) |
| Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización | 1 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Medio |
| Profesor de EGB-EPA | 1 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Medio |
| Fisioterapeuta | 1 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Medio |
| A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO | 1 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Medio |
| Técnico Medio de Biblioteca | 1 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Medio |
| Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones | 1 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Medio |
| Técnico Medio | 1 | A/A2 | 26 | Admón Especial | Técnico | Técnico Medio |
| Oficial Policía Local | 16 | B | 20 | Admón Especial | Serv. Espec. | Policía Local (Escala Ejecutiva) |
| Técnico de Integración Social | 2 | B | 24 | Admón Especial | Técnico | |
| Promotor de Igualdad | 1 | B | 24 | Admón especial | Técnico | |
| Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos | 1 | B | 24 | Admón Especial | Técnico | Auxiliar |
| Técnico Superior Asistencia a Dirección Económica | 1 | B | 24 | Admón Especial | Técnico | Auxiliar |
| Administrativo, Jefe de Negociado | 18 | C/C1 | 22 | Admón General | Administrativo | |
| Delineante, Jefe de Negociado | 1 | C/C1 | 22 | Admón Especial | Técnico | Técnico Auxiliar |
| Administrativo ** | 73 | C/C1 | 22 | Admón General | Administrativo | |
| Administrativo Información al Público | 1 | C/C1 | 22 | Admón General | Administrativo | |
| Administrativo experto en informática | 1 | C/C1 | 22 | Admón General | Administrativo | |
| Técnico en Informática | 2 | C/C1 | 22 | Admón Especial | Técnico | Técnico Auxiliar |





| | | | | | | |
|--|-----|------|----|----------------|--------------|--------------------------------|
| Agente Policía Local | 175 | C/C1 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Policía Local (Escala Básica) |
| Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva | 1 | C/C1 | 22 | Admón Especial | Serv. Espec. | Cometidos Especiales |
| Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas | 1 | C/C1 | 22 | Admón Especial | Serv. Espec. | Cometidos Especiales |
| Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas | 1 | C/C1 | 22 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Técnico Auxiliar Biblioteca | 1 | C/C1 | 22 | Admón Especial | Técnico | Técnico Auxiliar |
| Auxiliar *** | 97 | C/C2 | 18 | Admón General | Auxiliar | |
| Inspector de Rentas | 1 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Plazas de cometidos especiales |
| Inspector Mercados | 1 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Plazas de cometidos especiales |
| Cobrador | 1 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Cobrador | |
| Conductor | 4 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Conductor | Personal de Oficios |
| Electricista | 3 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Entrenador Nacional de Natación | 1 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Monitor de Natación-Socorrista | 3 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Monitor de Balonmano | 1 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Monitor de Atletismo | 1 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Monitor de Fisioculturismo | 1 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Monitor de Información Juvenil | 2 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Socorrista | 6 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Profesor de Gimnasia Rítmica | 2 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Monitores Deportivos | 8 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Encargado de Almacén | 1 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Encargado Jardines Instalaciones Deportivas | 1 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Auxiliares de Turismo | 6 | C/C2 | 18 | Admón Especial | Serv. Espec. | |
| Notificador | 6 | OAP | 14 | Admón General | Subalterna | Notificador |
| Conserje | 61 | OAP | 14 | Admón General | Subalterna | Conserje |
| Vigilante de Obras | 1 | OAP | 14 | Admón General | Subalterna | Vigilante de Obras |





| | | | | | | |
|-----------------------------|----|-----|----|----------------|------------------|----------------------|
| Vigilante de Biblioteca | 1 | OAP | 14 | Admón General | Subalterno | Vigilante Biblioteca |
| Sepulturero | 1 | OAP | 14 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Auxiliar de Taquilla | 1 | OAP | 14 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Peón Equipo Verde | 2 | OAP | 14 | Admón Especial | Serv. Espec. | Personal de Oficios |
| Peón de Servicios Generales | 19 | OAP | 14 | Admón Especial | Serv. Especiales | Personal de Oficios |
| Peón Conocimientos TIC | 1 | OAP | 14 | Admón Especial | Serv. Especiales | Personal de Oficios |
| Matarife | 1 | OAP | 14 | Admón Especial | Serv. Especiales | Personal de Oficios |
| Oficial 1ª Jardinero | 2 | OAP | 14 | Admón Especial | Serv. Especiales | Personal de Oficios |
| Oficial 2ª Jardinero | 1 | OAP | 14 | Admón Especial | Serv. Especiales | Personal de Oficios |
| Oficial Animales Dañinos | 1 | OAP | 14 | Admón Especial | Serv. Especiales | Personal de Oficios |
| Peón de Cementerio | 4 | OAP | 14 | Admón Especial | Serv. Especiales | Personal de Oficios |

*1 plaza 1085 Arquitecto, vinculada a puesto S14-PTO (Jefe de Servicio del Patrimonio Municipal).

** 58 plazas Administrativo, vinculadas a Plan de Promoción Interna.

*** 58 plazas Auxiliar, vinculadas a Plan de Promoción Interna. Amortización condicionada a ejecución de dicho Plan.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

| DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO | NÚMERO DE PLAZAS | TITULACIÓN EXIGIDA | OBSERVACIONES |
|---|------------------|--|--|
| Profesores Escuela de Pintura | 4 | Licenciado | Cubierta hasta su provisión en propiedad |
| Profesor Idiomas aplicados al canto (Tiempo Parcial 24 H/semana) | 1 | Grado Traducción e Interpretación con idiomas italiano, alemán y francés, o equivalente, y/o Grado Filología en uno de estos idiomas, o equivalente, de forma que al menos dos de los tres idiomas que se requiere se posea nivel B2 o superior, y el Título Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica | |
| A.T.S | 1 | Título de Ayudante Técnico Sanitario | Cubierta hasta su provisión en propiedad |
| Asistente Social | 1 | Diplomado en Trabajo Social | |
| Profesores Escuela de Música y Danza | 28 | Titulado Grado Medio | Cubierta hasta su provisión en propiedad |
| Agente de Desarrollo Local | 2 | Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente. | |
| Delineante | 1 | Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación | |
| Auxiliar | 2 | Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente | Cubierta hasta su provisión en propiedad |
| Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada) | 1 | Graduado Escolar | Cubierta hasta su provisión en propiedad |
| Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial) | 6 | Graduado Escolar – Monitor | |





| | | | |
|--|----|--|--|
| Monitores Deportivos | 1 | Graduado Escolar | Cubierta hasta su provisión en propiedad |
| Encargados de Equipo Verde | 6 | Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente | Cubierta hasta su provisión en propiedad |
| Conserjes | 1 | Certificado Escolar | |
| Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses) | 6 | Certificado Escolar | |
| Peón | 10 | Certificado Escolar | Cubierta hasta su provisión en propiedad |
| Peón Equipo Verde | 78 | Certificado Escolar | Cubierta hasta su provisión en propiedad |
| Oficial Rotulador | 1 | Certificado Escolar | |

C) PERSONAL EVENTUAL

| DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO | NÚMERO DE PLAZAS | TITULACIÓN EXIGIDA |
|--|------------------|---------------------------------------|
| Jefe de Gabinete de Alcaldía | 1 | Licenciado o equivalente |
| Jefe de Prensa | 1 | Licenciado o equivalente |
| Director Técnico Gabinete de Alcaldía | 1 | Licenciado o equivalente |
| Protocolo y Relaciones Institucionales | 1 | Licenciado o equivalente |
| Gerente del Instituto Municipal de Cultura | 1 | Licenciado o equivalente |
| Asesor Bienestar Social | 1 | Bachillerato o equivalente |
| Asesor Obras y Servicios | 1 | Diplomado Universitario o equivalente |
| Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería | 1 | Graduado ESO o equivalente |
| Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas | 1 | Graduado ESO o equivalente |
| Asesor Escuela Municipal de Teatro | 1 | Licenciado o equivalente |
| Asesor Residentes Internacionales | 1 | Graduado ESO o equivalente |
| Asesor Innovación, Imagen institucional y Comunicación Digital | 1 | Licenciado o equivalente |
| Asesor Seguridad y Emergencias | 1 | Diplomado universitario o equivalente |
| Asesor de Juventud, Educación y Deportes | 1 | Bachillerato o equivalente |
| Asesor Cultura | 1 | Diplomado universitario o equivalente |
| Asesor Bienestar Social | 1 | Graduado ESO o equivalente |
| Asesor Fiestas | 1 | Graduado ESO o equivalente |
| Asesor | 3 | Graduado ESO o equivalente |
| Secretario Grupo Municipal | 5 | Graduado ESO o equivalente |

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 651

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 150

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 826

TERCERO.-Aprobar inicialmente la Modificación del Anexo de Personal del presupuesto 2024 según propuesta suscrita por el Órgano de contabilidad de fecha 29 de junio de 2024 con csv: 4AXEGCRWKXX2MERFT4W34E5 para el personal directivo, de 29 de junio de 2024 con csv: 6QDP62AR3GGZ67DYMYXJG7DGW de





creación de nuevas plazas para el personal funcionario, y de 29 de junio de 2024 con csv: 9SWFZHEH4TR95T6TWK2QK6ZHY de amortización de determinadas plazas del personal funcionario del presupuesto vigente para 2024

CUARTO.- Que el acuerdo adoptado se someta a Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación de un “extracto” de la aprobación inicial por el Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://torrevieja.sedelectronica.es>] La misma se considerará definitivamente aprobada si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las ocho horas cincuenta minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretario General del Pleno Certifico.

